

Proyecto Educativo de Centro

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE 
Comunidad de Madrid

Proyecto Educativo de Centro



COLEGIO SANTA MARÍA DEL BOSQUE

Educación es lo mismo que poner un motor a una barca... Hay que medir, pensar, equilibrar... y poner todo en marcha.

Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato

Tel. 915250000
Fax 915250899

C/ Gaviota, 12, 14, 31, 53
28025 Madrid

www.smbosque.es
colegio@smbosque.es

Proyecto Educativo de Centro

Contenido

1	EL CENTRO Y SU CONTEXTO	0
1.1	TIPO DE CENTRO	0
1.2	CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO	0
1.2.1	RESEÑA HISTORICA	0
1.2.2	UBICACIÓN	2
	Entorno Geográfico	2
	Entorno Socioeconómico	2
	Edad de los padres	3
	Familias inmigrantes	3
	Utilización de medios tecnológicos para tareas escolares	5
	Frecuencia de utilización de recursos culturales y tecnológicos	6
	Número de libros en el hogar	8
	Nivel educativo de las familias	10
	Nivel de ocupación de las familias	12
1.3	OFERTA EDUCATIVA	14
1.4	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES	14
1.5	SERVICIOS	14
1.6	UNIFORME ESCOLAR	1
1.7	INFRAESTRUCTURA	1
2	CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	2
2.1	PROCEDENCIA Y DISTRIBUCIÓN	2
2.2	UTILIZACIÓN DEL TIEMPO	5
2.3	SISTEMA DE ESTUDIOS	5
2.4	MOTIVACIONES PARA EL ESTUDIO	5
2.4.1	EXPECTATIVAS FUTURAS	5
2.4.2	ASPECTOS MÁS VALORADOS EN EL CENTRO	6
3	ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO	6
3.1	EL PERSONAL DEL CENTRO	6
	Número de profesores y profesoras del Centro	6
	Profesorado por edad	7
	PAS (Personal de Administración y Servicios)	7
3.2	ORGANOS UNIPERSONALES	8
3.3	ORGANOS COLEGIADOS	8
3.4	ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE	8

Proyecto Educativo de Centro

4	JORNADA ESCOLAR.....	10
5	RASGOS DE IDENTIDAD Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS VALORES.....	11
5.1	RASGOS DE IDENTIDAD.	11
5.2	CARÁCTER DEL CENTRO.....	11
5.2.1	PRINCIPIOS EDUCATIVOS PROPIOS.	11
5.2.2	DIMENSIÓN PERSONAL.	11
5.2.3	DIMENSIÓN SOCIAL.	11
5.3	PRINCIPIOS EDUCATIVOS.	12
5.4	LAS FUNCIONES DEL PROFESORADO:	14
5.5	CRITERIOS PEDAGÓGICOS.	15
6	OBJETIVOS O PROPÓSITOS DEL CENTRO	17
6.1	OBJETIVOS GENERALES. ¿QUE QUEREMOS?	17
6.1.1	ORGANIZATIVOS.	17
6.1.2	EDUCATIVOS.....	18
6.1.3	DIDÁCTICOS.....	18
7	CONVIVENCIA	19
8	IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE.....	19
9	CAMBRIDGE EDUCATIONAL PARTNER PREMIUM	20
10	DISPOSICIONES FINALES.....	22
	PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.....	22
	SEGUNDA: DESARROLLO.....	22
	TERCERA: ENTRADA EN VIGOR.	22
11	MODIFICACIONES.....	23
12	ANEXOS	24
	- ANEXO I: IDEARIO O CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.	24
	- ANEXO II: RRI.....	24
	- ANEXO III: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	24
	- ANEXO IV: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	24
	- ANEXO VII: PLAN DE CONVIVENCIA	24
13	NORMATIVA.....	25

Proyecto Educativo de Centro

1 EL CENTRO Y SU CONTEXTO

1.1 TIPO DE CENTRO.

El colegio Santa María del Bosque, con domicilio en la calle gaviota número 14 de Madrid, está en la actualidad ubicado en tres edificios exclusivamente destinados a la enseñanza.

Es un centro Privado, de carácter mixto, no confesional, donde se imparten los niveles II Ciclo de E. Infantil, E. Primaria, ESO y Bachillerato. El Centro está Concertado en II Ciclo de E. Infantil, E. Primaria y ESO.

En la actualidad la Titularidad corresponde a la Sociedad Escolar Cervera S.A.

1.2 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO.

1.2.1 RESEÑA HISTORICA

Tuvo sus orígenes en la Plaza Valle de Oro, con el nombre de Colegio Redor, siendo en aquel momento sus propietarios, don Juan Benito Ureta y don Basilio Palacios Calvo. En el año 1968, se construye el colegio situado en la calle Gaviota número 12, y en cursos posteriores, se fueron adquiriendo los solares y se fue realizando la construcción de los edificios de la calle Gaviota número 31, 53 y 14.

En el año 1976, la explotación del Centro fue adquirida por la empresa Eninde S.L, que a su vez adquirió los edificios.

En el año 1987, la explotación fue adquirida por la Sociedad Escolar Cervera S.A., que actualmente ostenta la Titularidad de este centro.

Durante el período de Escolar Cervera se consiguió del Ministerio de Educación y Cultura la **Clasificación Definitiva** del Centro "Santa María del Bosque" como **Centro de Educación Preescolar** por orden Ministerial de 11 de diciembre de 1992.

Sobre todo, Escolar Cervera tuvo que hacer frente a la Reforma propugnada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema educativo (LOGSE), para poder impartir el nuevo nivel de educación Secundaria de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). El Proyecto de Obras presentado por el Titular del Centro fue aprobado por la Dirección General de Centros Escolares con fecha **16 de junio de 1994** y una vez **realizadas las obras pertinentes**, (en las que hay que destacar aulas de más de 40 metros cuadrados por

Proyecto Educativo de Centro

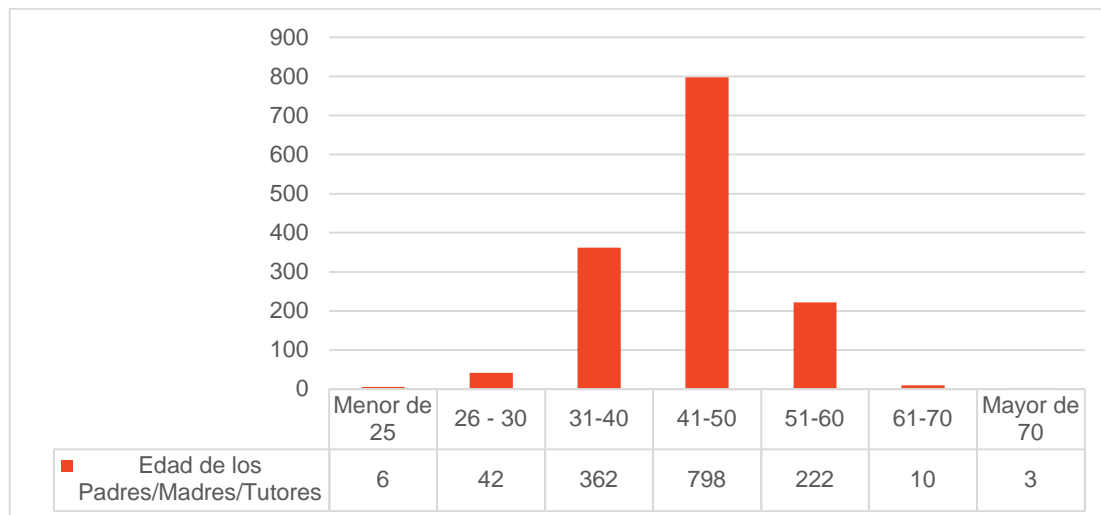
la ESO, un aula taller de más de 60 metros cuadrados, un aula de plástica, un aula de música, y un aula de informática de más de 45 metros cuadrados cada una de ellas), **se consiguió** por Orden Ministerial de 1 de diciembre de 1995 (BOE del 5 de enero de 1996) la **autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del Centro Privado Santa María del Bosque**, quedando constituido por : **4 unidades de Educación Infantil, 18 unidades de Educación Primaria, 12 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 6 unidades de Bachillerato.**

Por las obras realizadas en los años 2.003 y 2.006, se modificó la autorización del centro, por Resolución de 3 de julio de 2.006 (B.O.C.M. n.º 180 de 31 de julio, pág., 32), quedando constituido definitivamente por:

-) **6 unidades de E. Infantil**
-) **18 unidades de E. Primaria**
-) **12 unidades de E. Secundaria Obligatoria**
-) **6 unidades de Bachillerato**

Proyecto Educativo de Centro

Edad de los padres.

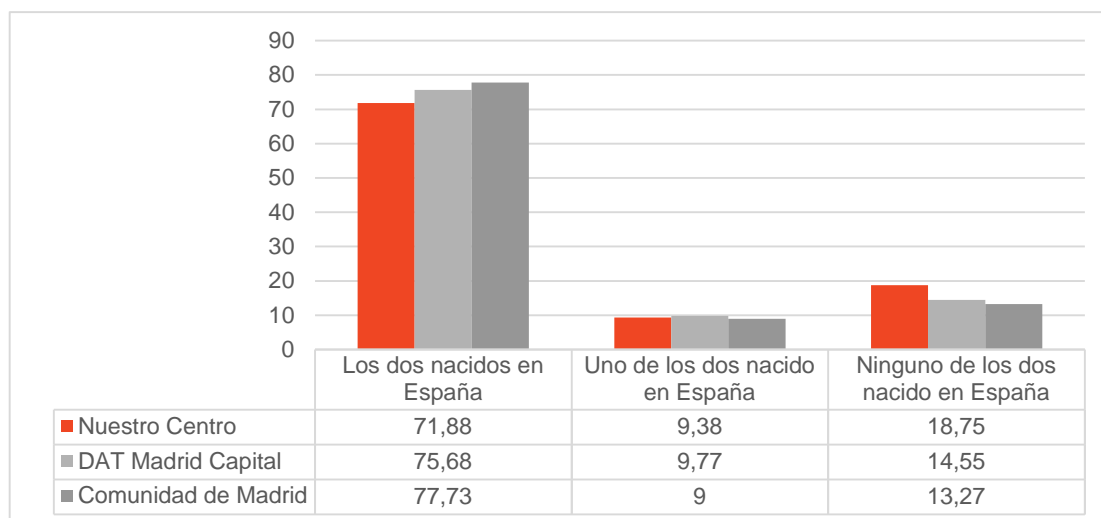


Cabe destacar que muchos de los alumnos son hijos o sobrinos de antiguos alumnos.

Familias inmigrantes

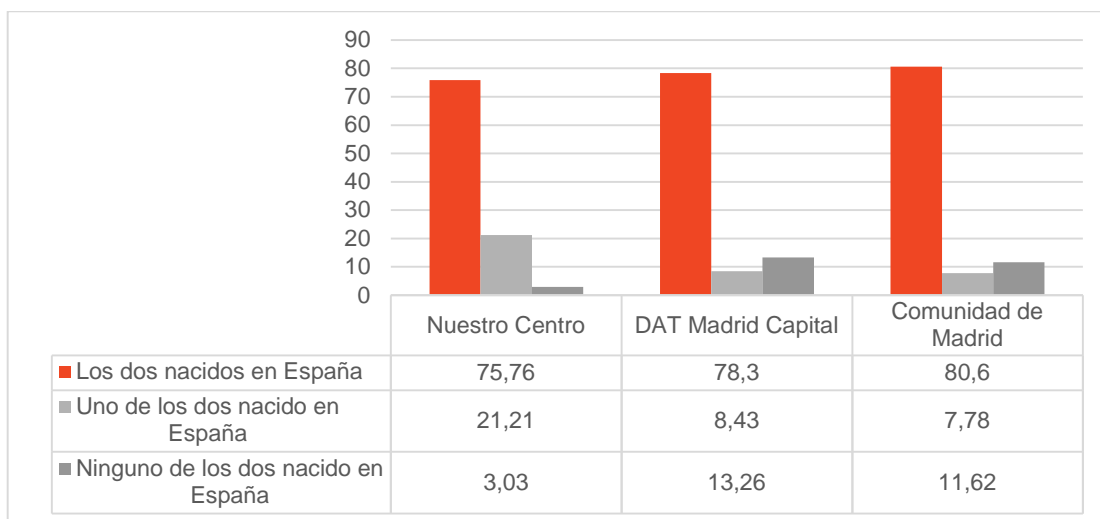
Se distinguen tres situaciones según el lugar de nacimiento de los padres o tutores del alumno:

- Ninguno de los dos ha nacido en España,
- Uno de los dos ha nacido en España,
- Los dos han nacido en España.

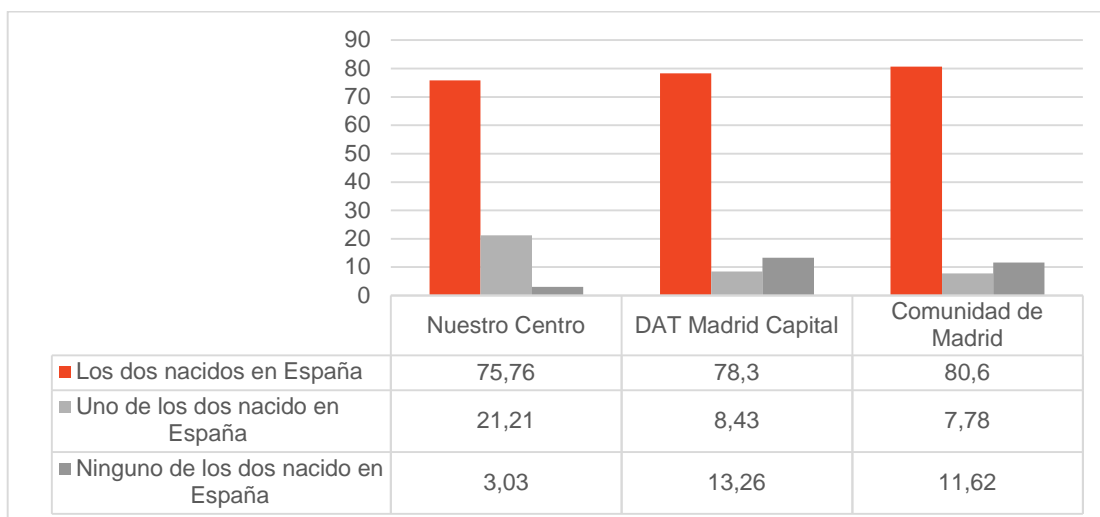


Porcentaje de alumnado según el lugar de nacimiento de los padres de alumnos de 3º de Primaria.

Proyecto Educativo de Centro



Porcentaje de alumnado según el lugar de nacimiento de los padres de alumnos de 6º de Primaria.



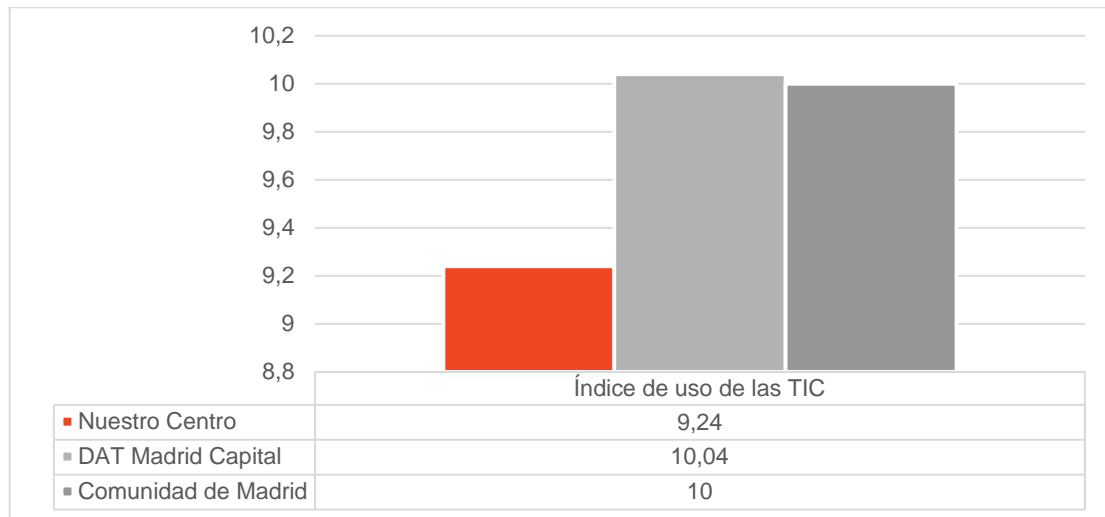
Porcentaje de alumnado según el lugar de nacimiento de los padres de alumnos de 4º de ESO.

Proyecto Educativo de Centro

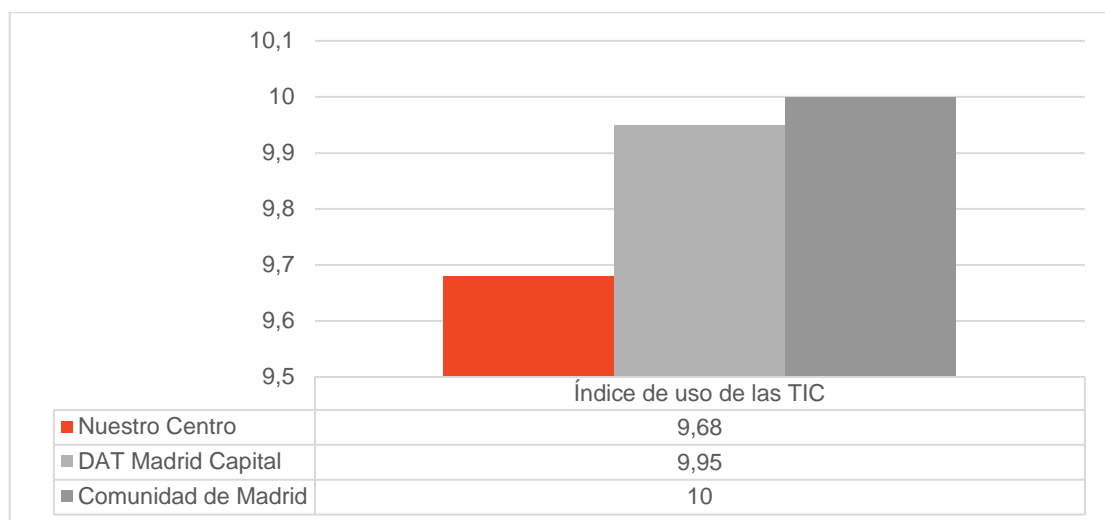
Utilización de medios tecnológicos para tareas escolares

El índice de utilización de medios tecnológicos (TIC) para la realización de tareas escolares se ha calculado en función de las respuestas de los alumnos a la frecuencia de uso de ordenador o tableta para todo aquello relacionado con el trabajo escolar, ya sea en el colegio, en casa o en otro lugar, como por ejemplo una biblioteca.

La media de este índice en la Comunidad de Madrid se ha fijado en 10 puntos, de manera que los valores por encima de 10 indican que los alumnos de su centro utilizan con más frecuencia dichos medios que el promedio de los alumnos de la Comunidad de Madrid. De la misma manera, los valores inferiores a 10 expresan menor frecuencia de uso que el promedio de Madrid.



Índice de uso de medios tecnológicos para las tareas escolares en 6º de Primaria



Índice de uso de medios tecnológicos para las tareas escolares en 4º de ESO

Proyecto Educativo de Centro

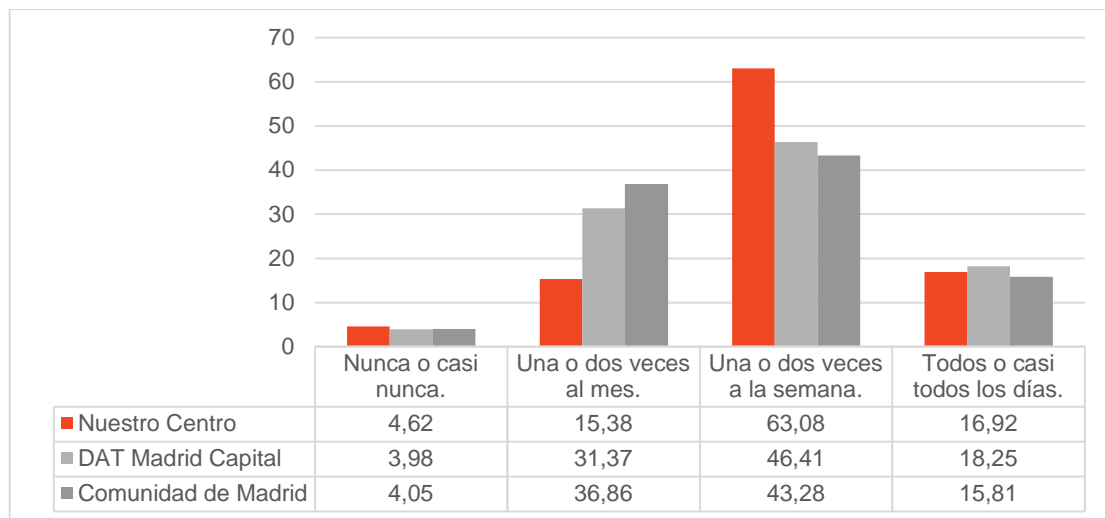
Frecuencia de utilización de recursos culturales y tecnológicos

El uso habitual de los recursos culturales y tecnológicos disponibles en el hogar por parte de la unidad familiar se relaciona con mejores resultados académicos. Las familias de los Estudiantes informaron sobre la frecuencia de uso de: libros de lectura (papel o digital), Prensa diaria (papel o digital), enciclopedias o libros de consulta (papel o digital), ordenador o tableta, e internet.

A partir de sus respuestas se ha construido un índice que mide el grado de uso de estos recursos en la unidad familiar. El índice se ha dividido en cuatro categorías que recogen la frecuencia de uso del conjunto de estos recursos:

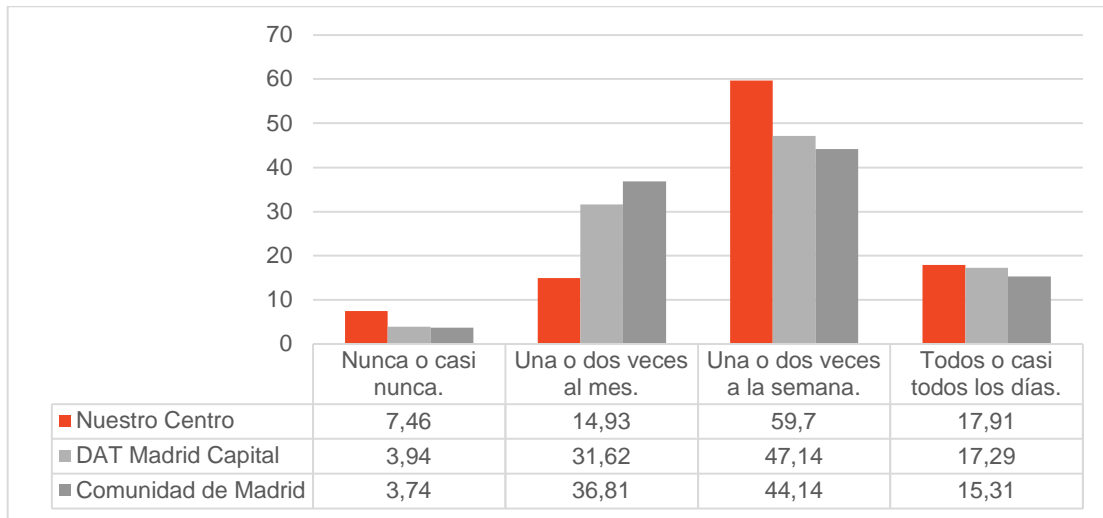
- a) Nunca o casi nunca.
- b) Una o dos veces al mes.
- c) Una o dos veces a la semana.
- d) Todos o casi todos los días.

Los porcentajes promedio del uso de recursos culturales y tecnológicos, en su centro, en la DAT y en la Comunidad de Madrid, se muestran en la tabla 5.

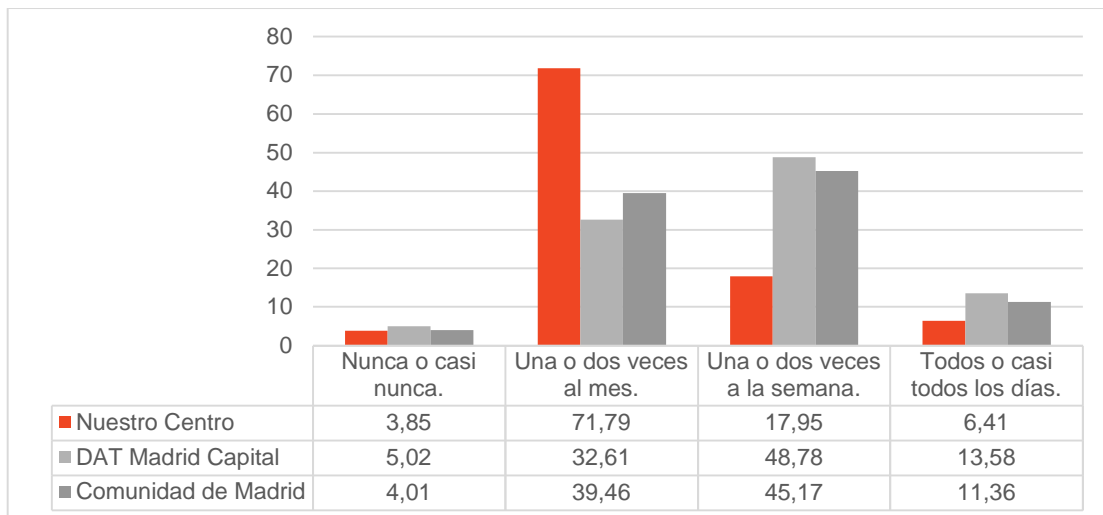


Porcentaje de familias según la frecuencia de uso de recursos culturales y tecnológicos en 3º de Primaria.

Proyecto Educativo de Centro



Porcentaje de familias según la frecuencia de uso de recursos culturales y tecnológicos en 6º de Primaria.



Porcentaje de familias según la frecuencia de uso de recursos culturales y tecnológicos en 4º de ESO.

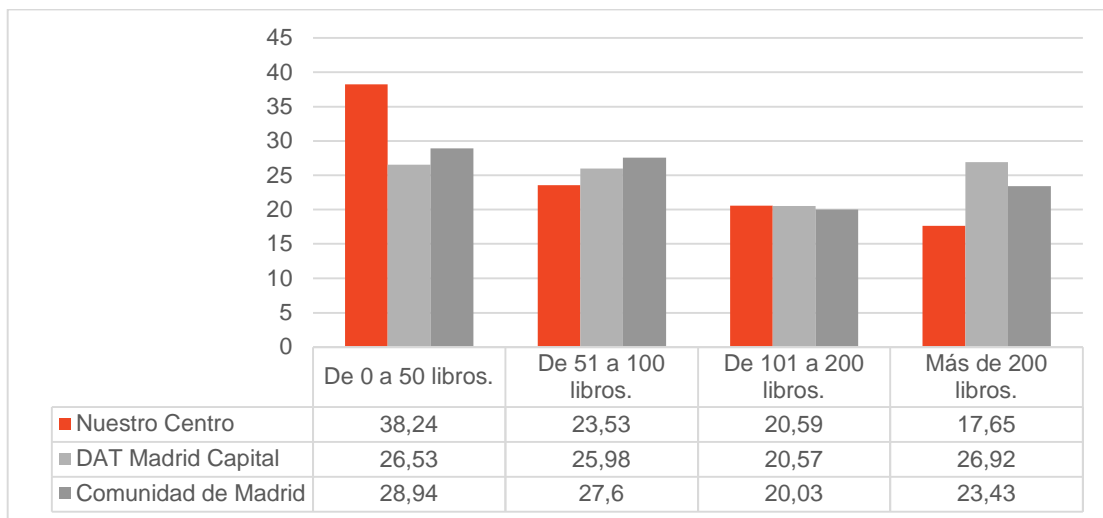
Proyecto Educativo de Centro

Número de libros en el hogar

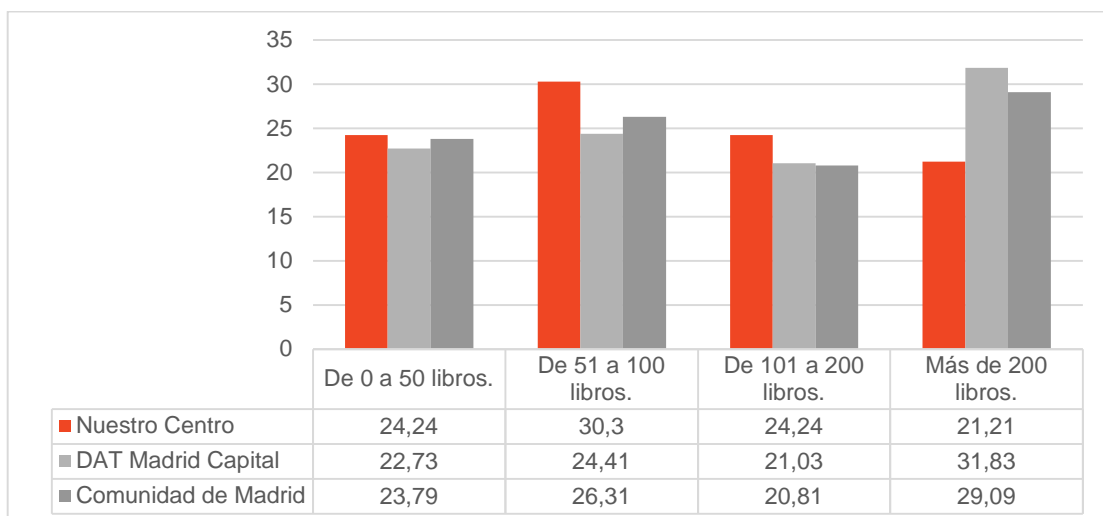
El número de libros disponibles en el hogar es un indicador del poder adquisitivo de la familia y de su estatus social y cultural. Las respuestas de las familias se han dividido en cuatro categorías:

- De 0 a 50 libros.
- De 51 a 100 libros.
- De 101 a 200 libros.
- Más de 200 libros.

En la tabla 6 se ha incluido el porcentaje de familias en cada una de las categorías, para el centro, la DAT y la Comunidad de Madrid.

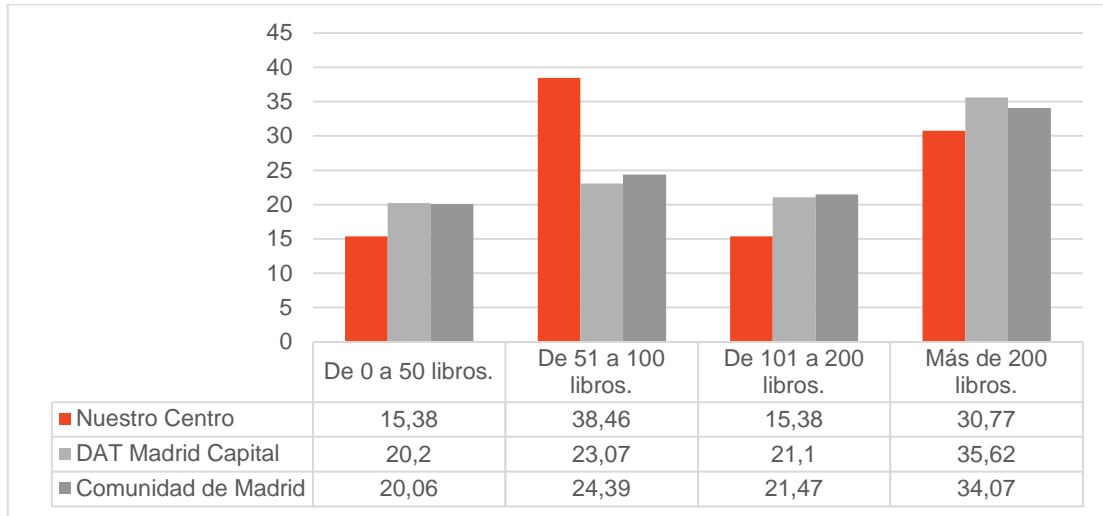


Porcentaje de alumnos según el número de libros en el hogar en 3º de Primaria



Porcentaje de alumnos según el número de libros en el hogar en 6º de Primaria

Proyecto Educativo de Centro



Porcentaje de alumnos según el número de libros en el hogar en 4º de ESO

Proyecto Educativo de Centro

Nivel educativo de las familias

El nivel educativo de los padres es un factor clave que se relaciona fuertemente con el rendimiento de los estudiantes.

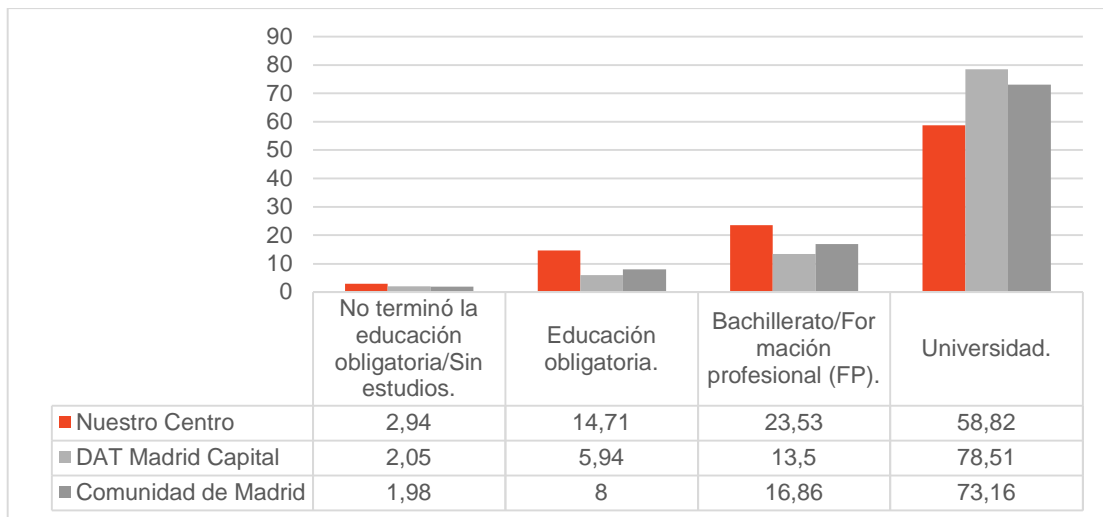
Conocer las características de los alumnos y el nivel formativo de sus padres puede ser de utilidad para valorar la aplicación de medidas que favorezcan que todos los alumnos, independientemente de la formación de sus padres, dispongan de las mismas oportunidades de aprendizaje en el centro educativo.

Para el análisis de esta variable el nivel formativo de los progenitores se ha dividido en cuatro categorías:

- a) No terminó la educación obligatoria/Sin estudios.
- b) Educación obligatoria.
- c) Bachillerato/Formación profesional (FP).
- d) Universidad.

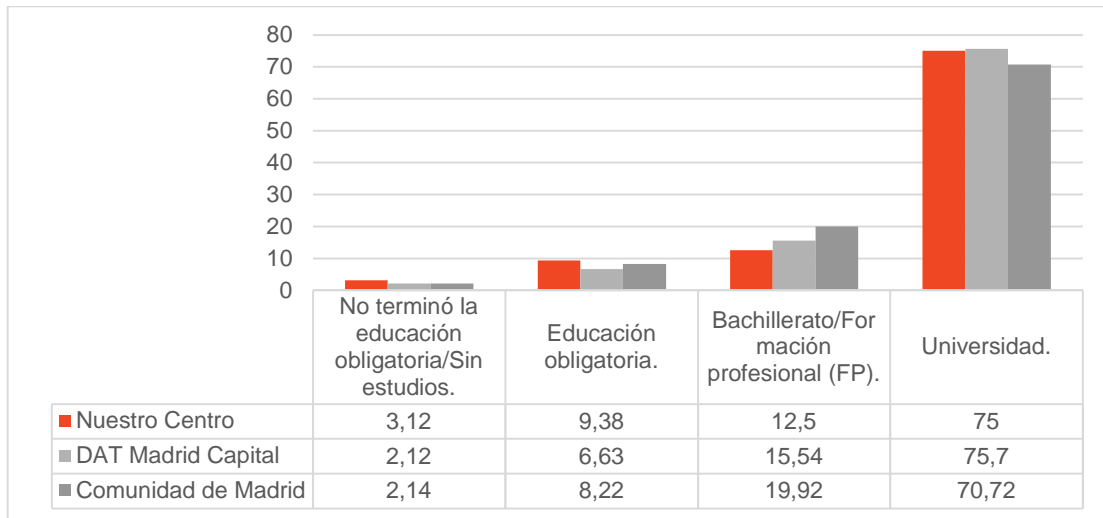
El nivel educativo de la familia de cada estudiante se corresponde con el máximo entre el nivel materno y el paterno. Por ejemplo, si la madre de una alumna estudió una ingeniería técnica en topografía (universidad) y su padre abandonó los estudios tras terminar la EGB (educación obligatoria), a ese hogar le correspondería el nivel educativo de la madre, ya que es el más alto.

En la tabla 7 se muestra el porcentaje de alumnos en cada una de las cuatro categorías de nivel educativo de los padres y en la figura 16

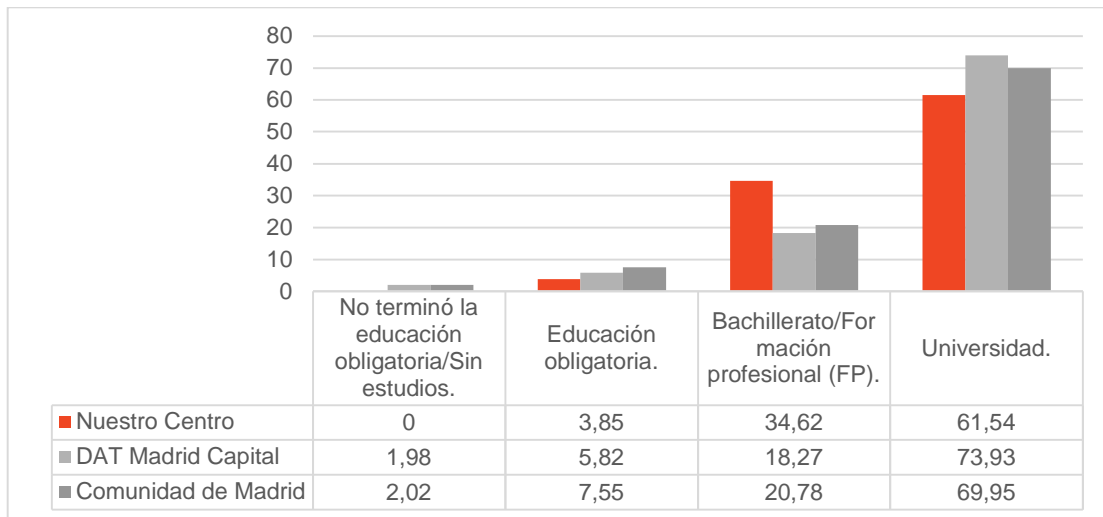


Porcentaje de alumnos según el nivel educativo de sus padres en 3º de Primaria

Proyecto Educativo de Centro



Porcentaje de alumnos según el nivel educativo de sus padres en 6º de Primaria



Porcentaje de alumnos según el nivel educativo de sus padres en 4º de ESO

Proyecto Educativo de Centro

Nivel de ocupación de las familias

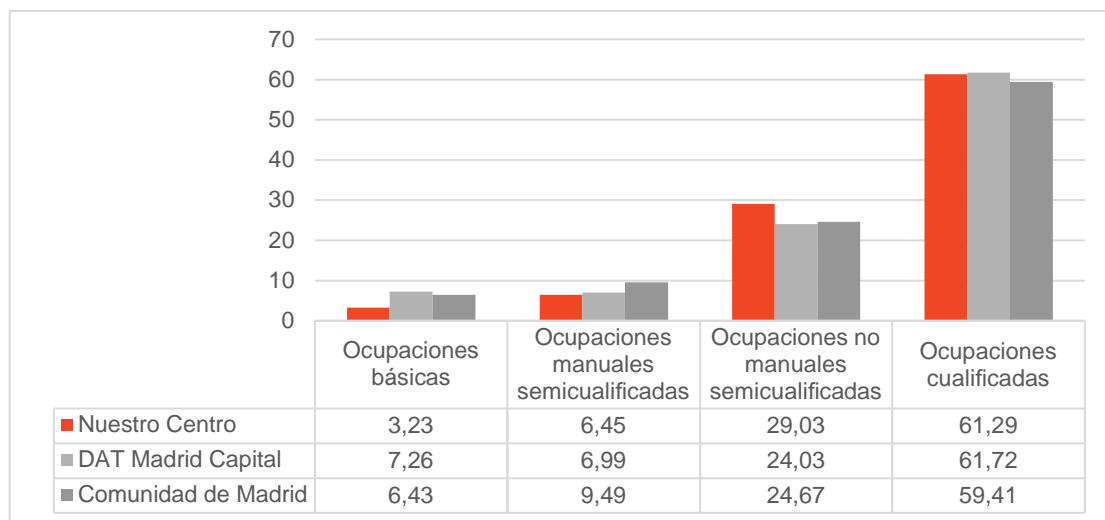
A través del cuestionario de las familias, los padres y las madres informaron sobre su nivel de ocupación, es decir, sobre el tipo de trabajo desempeñado (por ejemplo, limpiadores, periodistas, administrativos, etc.).

Para analizar la influencia en los resultados académicos de los alumnos, el nivel de ocupación de las familias se ha calculado como el nivel más alto de ocupación de ambos padres o tutores y, siguiendo la clasificación internacional de la OCDE, se ha dividido en cuatro categorías:

- a) Ocupaciones básicas (peones, personal de limpieza, etc.).
- b) Ocupaciones manuales semicualificadas (trabajadores agrícolas y pesqueros, operarios, etc.).
- c) Ocupaciones no manuales semicualificadas (administrativos, trabajadores de cara al público, etc.).
- d) Ocupaciones cualificadas (directivos, jueces, profesores, médicos, etc.).

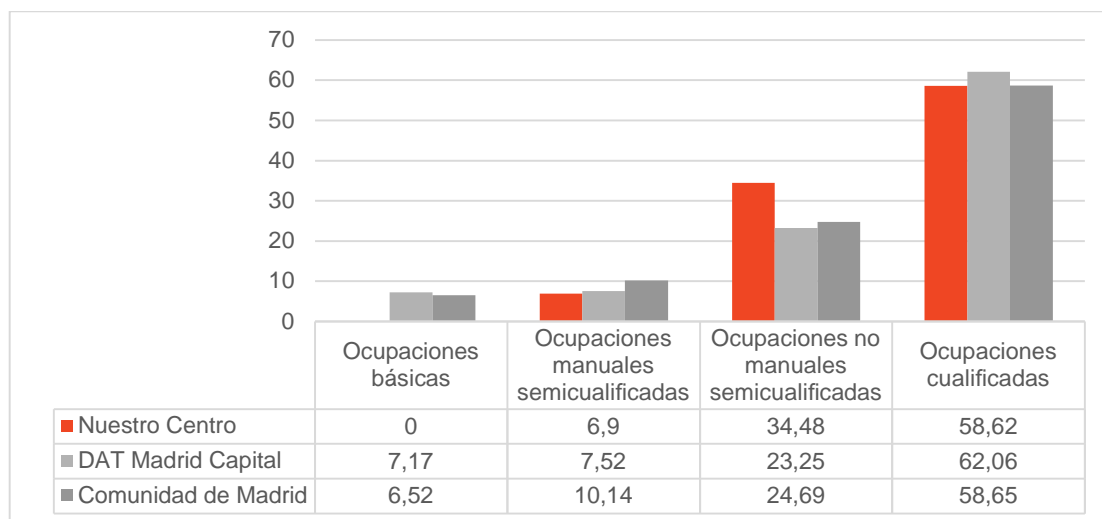
El nivel de ocupación final se calculó como el máximo entre el nivel de la madre y el padre. Por ejemplo, el nivel de ocupación de una familia en la que la madre trabaja como profesora (nivel 4, ocupaciones cualificadas) y el padre como administrativo (nivel 3, no manuales semicualificadas) sería el correspondiente a la madre.

La tabla 8 recoge el porcentaje de familias en cada una de las cuatro categorías según el nivel de ocupación.

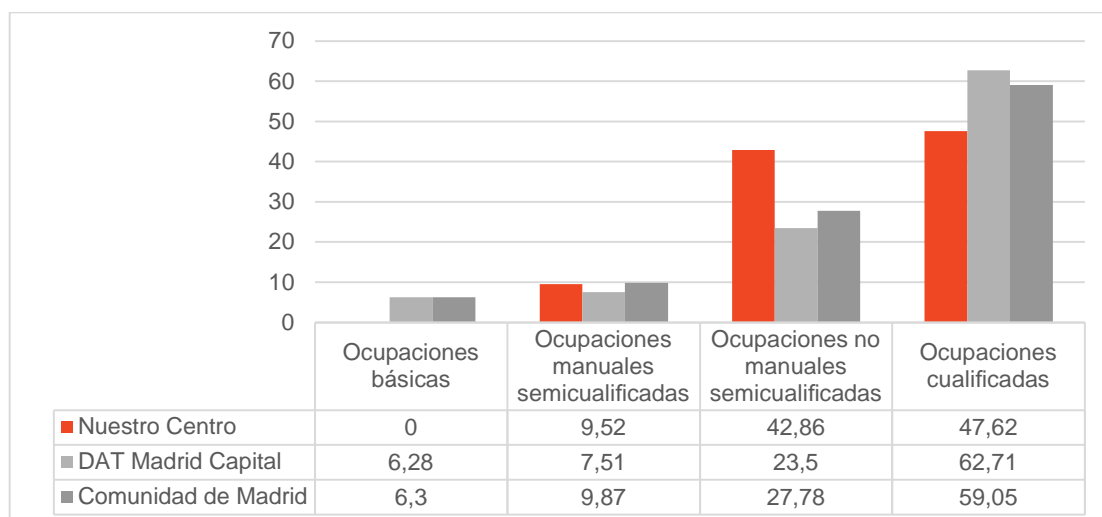


Porcentaje de alumnos según el nivel de ocupación de sus padres en 3º de Primaria

Proyecto Educativo de Centro



Porcentaje de alumnos según el nivel de ocupación de sus padres en 6º de Primaria



Porcentaje de alumnos según el nivel de ocupación de sus padres en 4º de ESO

Proyecto Educativo de Centro

1.3 OFERTA EDUCATIVA.

En la actualidad se imparten en el Centro los siguientes estudios:

- II Ciclo de Educación Infantil.
- Educación Primaria.
- E.S.O.
- Bachillerato de Ciencias y Bachillerato de Ciencias Sociales y Humanidades

1.4 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

El centro imparte una serie de actividades complementarias y extraescolares a nivel deportivo y cultural, entre las que se pueden citar:

- | | |
|----------------|---------------------------------|
|) Baile. |) Robótica |
|) Informática. |) Fútbol-sala. |
|) Inglés. |) Taller de Matemáticas |
|) Órgano. |) Taller de Lengua |
|) Guitarra |) Taller de Técnicas de Estudio |
|) Chino |) Taller de Inglés |

La Fundación del Colegio Santa María del Bosque, tiene en funcionamiento una Escuela de Teatro, otra de Ajedrez y otra de Baloncesto, organizando maratones los sábados para los niños de 1º de E. Primaria a 2º de ESO. y, además, en colaboración con la Dirección del Centro, organiza la participación en los Campeonatos Municipales de Fútbol-Sala y Baloncesto.

Además, cada curso realiza un mínimo de cuatro salidas a lo largo del año que quedan reflejadas en la programación de aula y en el PGA.

También se realizarán los viajes de fin de Etapa. Los de 6º de E. Primaria van a un Aula de la Naturaleza. Los de 2º de ESO, van Córdoba, Granada y Benalmádena. Luego los de 4º de ESO, con carácter lúdico y matiz cultural, visitan la Italia del Renacimiento y Venecia.

1.5 SERVICIOS

- | | |
|----------------------------|---|
|) Comedor |) Escuela de Verano en Shouthbourne (Reino Unido) |
|) Ruta |) Campus Multideporte |
|) Servicio Médico |) Viajes de Fin Curso |
|) Venta de libros de texto | |
|) Agenda Escolar | |
|) Horario Ampliado | |

Proyecto Educativo de Centro

1.6 UNIFORME ESCOLAR.

Los alumnos del Colegio Santa María del Bosque usarán el uniforme aprobado por la Titularidad del centro en todas y cada una de las etapas hasta 3º de ESO a 2º de Bachillerato en el que sólo será exigible la uniformidad deportiva.

1.7 INFRAESTRUCTURA.

Las instalaciones son las típicas de un Centro con cincuenta años de antigüedad, por lo que se han subsanado algunas deficiencias y han tenido que ser adaptadas a las exigencias del nuevo sistema educativo.

-) 49 aulas (42 en funcionamiento).
-) Aula Taller.
-) Tres Aulas de Informática.
-) Aula de Plástica.
-) Aula de Música.
-) Laboratorio de Biología y Geología.
-) Laboratorio de Física.
-) Laboratorio de Química.
-) Laboratorio de Idiomas.
-) Polideportivo.
-) Campo de deporte alquilado.
-) Gimnasio + Vestuario + Duchas (C/Gaviota número 14).
-) Aseos.
-) Gabinete Psicopedagógico.
-) Gabinete Médico.
-) Biblioteca general.
-) Bibliotecas de aula.
-) Terrazas habitables en cada colegio.
-) Salón de actos.
-) Comedor-cocina.
-) Sala de usos múltiples + vestuarios (C/Gaviota número 31)
-) Cuatro salas de Vídeo.
-) Gimnasio (c/Gaviota número 31)
-) Cuatro despachos de dirección.
-) Cuatro salas de tutoría.
-) Tres salas de profesores.

2 CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

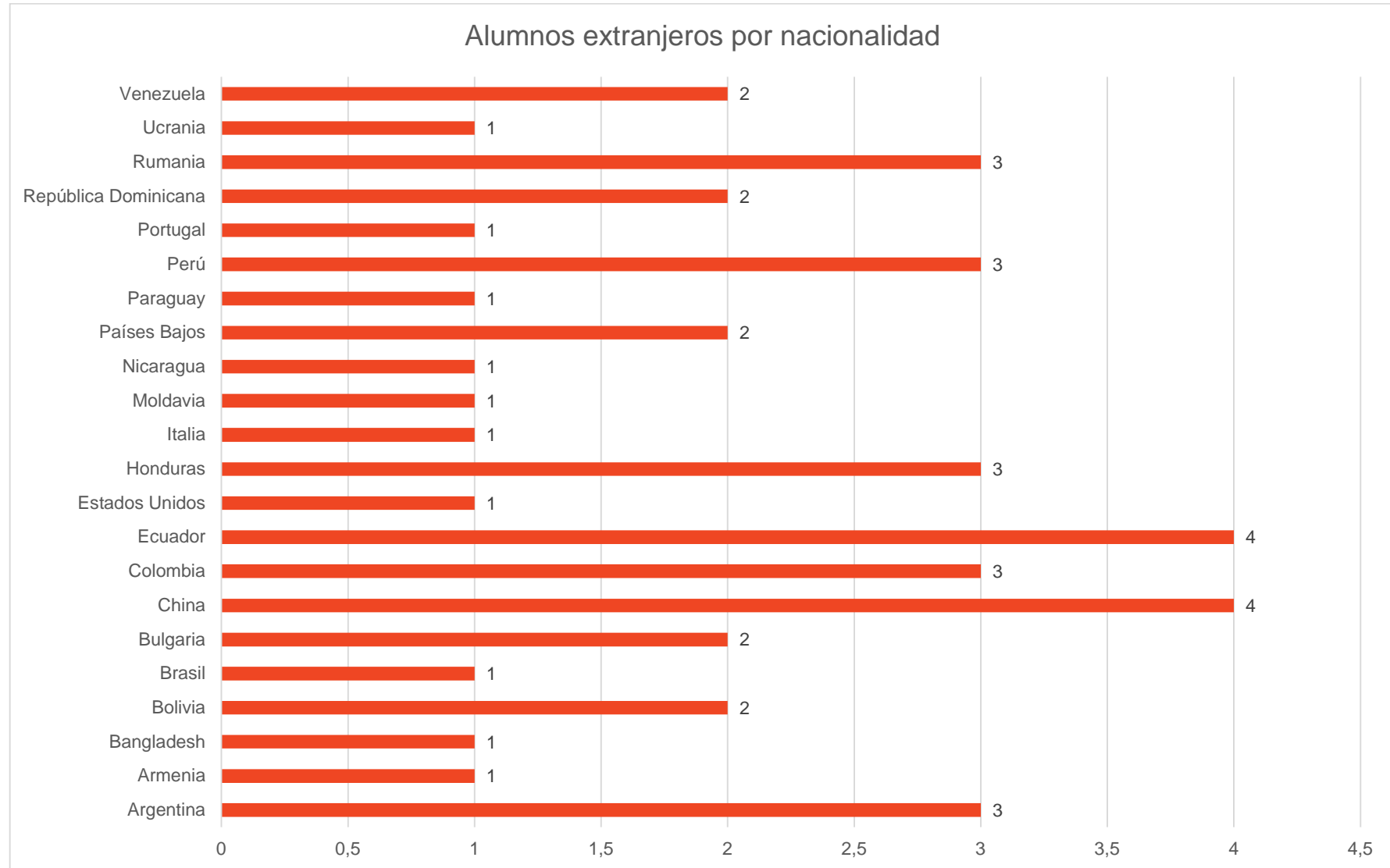
2.1 PROCEDENCIA Y DISTRIBUCIÓN

En el centro estudian alrededor de 957 alumnos, entre enseñanza concertada y no concertada.

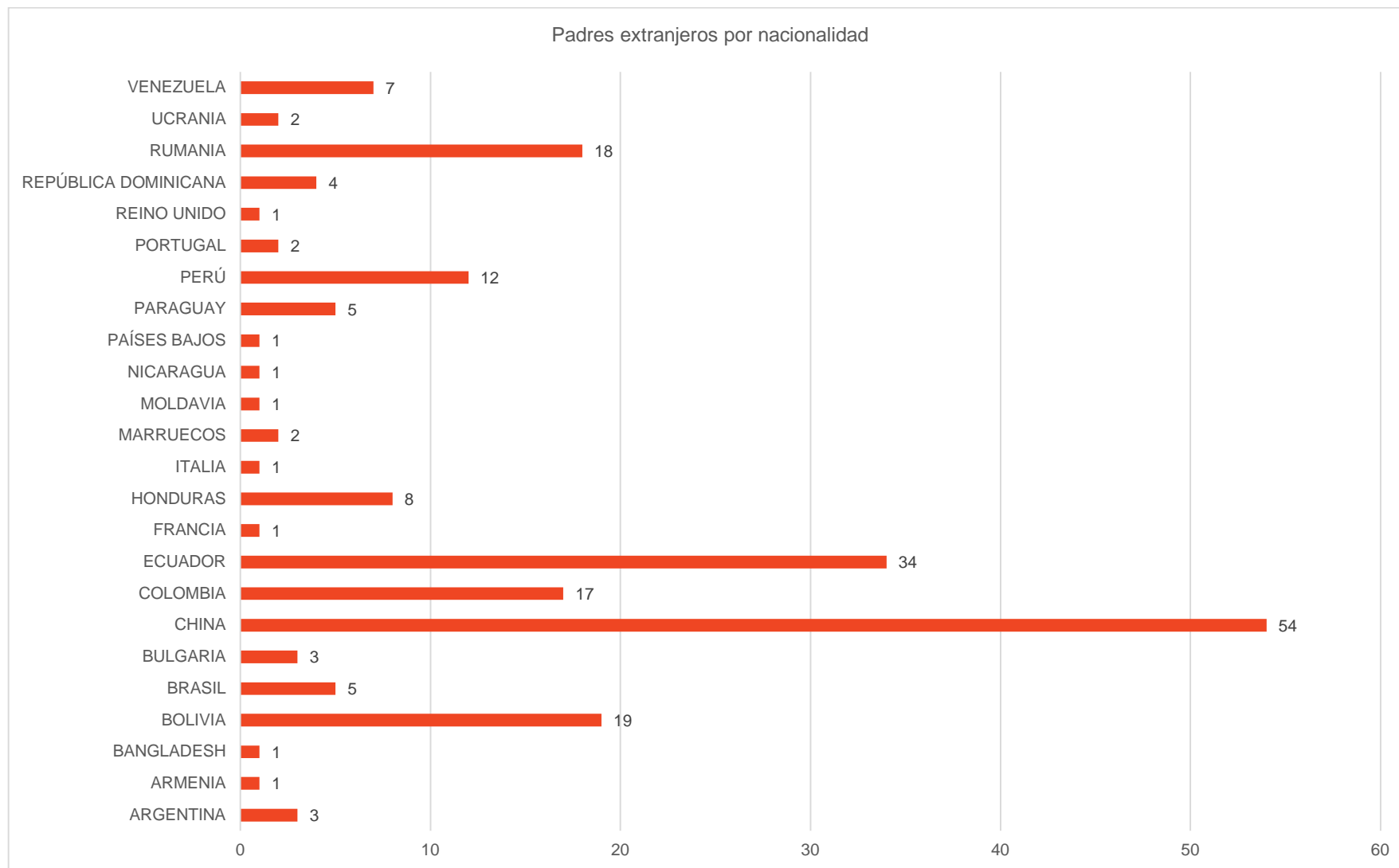
La mayoría de ellos viven en zonas próximas al colegio, aunque también algunos de ellos se desplazan desde otras zonas en las que necesitan utilizar transporte o la ruta del colegio.

Los alumnos nuevos son, mayoritariamente, inmigrantes de los cuales algunos proceden de otros centros, otros son, remitidos por la comisión de escolarización o directamente de sus países de origen.

En E. Infantil 1, 2 y 3 hay 2 grupos o líneas; a partir de E. Primaria, Eso y Bachillerato disponemos de 3 líneas.



Proyecto Educativo de Centro



2.2 Utilización del tiempo.

El tiempo de dedicación al estudio personal oscila entre una hora en un 52% de los alumnos, de hora y media a dos horas un 30% y más de dos horas, un 15%. Sólo un 18% manifiesta estudiar menos de una hora diaria.

A parte del tiempo dedicado al estudio, un 80% practica algún deporte y un 65% dedica parte de su tiempo a la lectura.

2.3 Sistema de estudios.

Cuando profundizamos en sus hábitos de estudio, encontramos dos fallos fundamentales:

1- Mala planificación del tiempo y deficiente control de las condiciones ambientales. Ambas son condiciones básicas para lograr una buena concentración.

El 44% dice distraerse fácilmente.

El 26% dice organizar mal su tiempo de estudio.

Como dato positivo, hay que destacar que la mayoría (un 85%) cree que el ambiente de estudio que hay en casa es el más adecuado en cuanto a horario, lugar de estudio, libros de consulta, ayuda por parte de los padres o hermanos mayores, etc.

2- Método de estudio inadecuado.

La mayoría dice estar esforzándose en comprender, y entenderlo (55%) aunque un 11% afirma no encontrar las ideas esenciales. Un 52% tiende, a veces, a memorizar sin comprender lo que está estudiando, por lo que el estudio le resulta difícil a más de la mitad del alumnado. Sin embargo, también más de la mitad lo considera interesante y en torno al 70% útil.

En general, piensan que el estudio es difícil pero útil y sólo en algunos casos lo califican de aburrido e impuesto.

2.4 Motivaciones para el estudio.

En relación con las motivaciones y alicientes que encuentran para estudiar, el 48% dice estudiar para ser algo en la vida. Sólo el 15% lo hace para aprender y saber y el 80% lo hace con la intención de acceder a la universidad.

2.4.1 EXPECTATIVAS FUTURAS.

Respecto a las expectativas para el futuro inmediato, un 60% del alumnado se inclina por los estudios de Bachillerato, mientras que el 36% piensan en realizar estudios de Formación Profesional u otros ciclos formativos.

Solamente el 4% no está seguro de cuáles son sus expectativas una vez finalizada la Enseñanza Secundaria Obligatoria.

Proyecto Educativo de Centro

2.4.2 ASPECTOS MÁS VALORADOS EN EL CENTRO.

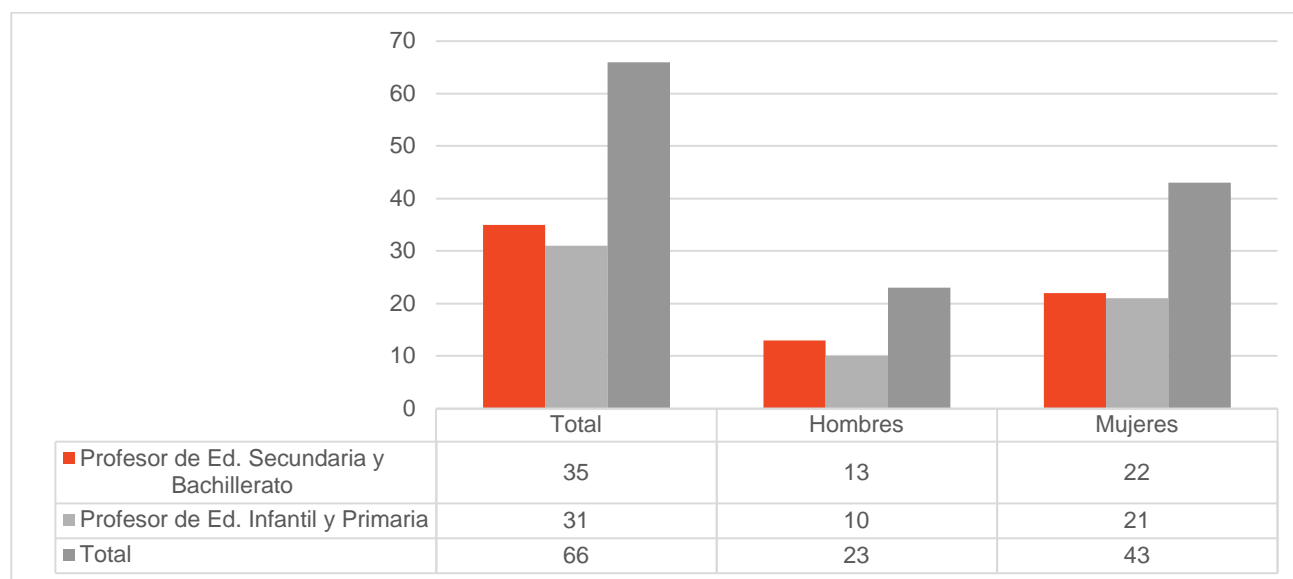
Entre los aspectos más valorados por el conjunto de alumnos, figuran:

- I. El orden y la disciplina del Centro, valorado por más del 60% del alumnado.
 - II. La formación humana que se intenta comunicar que es valorada positivamente por el 75% de los alumnos.
 - III. El clima entre compañeros, considerado positivo por el 75% de ellos.
 - IV. La profesionalidad de los profesores, que es considerada como buena o muy buena en el 85% de los alumnos, valorando las características más positivas de los profesores: la comprensión, eficacia autoridad y cumplimiento de sus funciones.
- Otras características y aspectos valorados por los alumnos relativos al Centro son la participación en la vida académica y las actividades extraescolares.

3 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

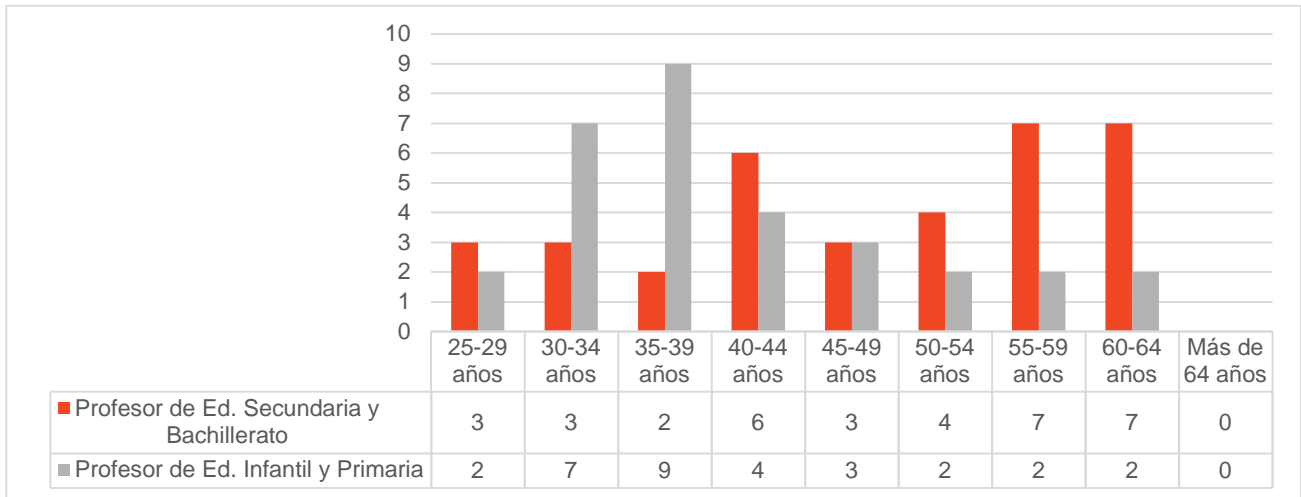
3.1 El Personal del Centro

Número de profesores y profesoras del Centro.

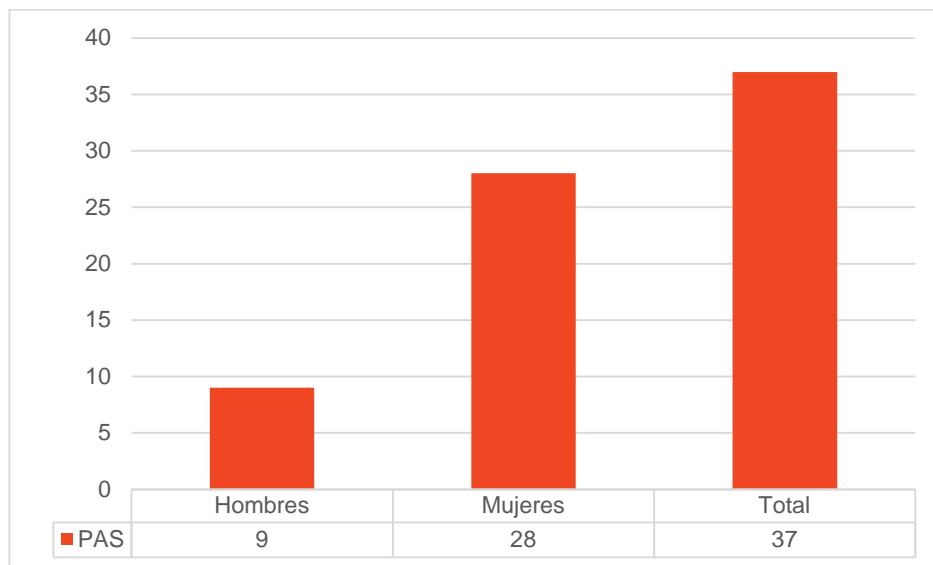


Proyecto Educativo de Centro

Profesorado por edad



PAS (Personal de Administración y Servicios)



3.2 ORGANOS UNIPERSONALES.

- a) **El director Titular** (Funciones, nombramiento y cese, RRI, pp. 26-29).
- b) **El director Pedagógico** (Funciones, nombramiento y cese, RRI, pp. 50-53).
- c) **El jefe de Estudios** (Competencias y nombramiento, RRI, p. 31-33).
- d) **El Coordinador de Convivencia** (Competencias y nombramiento, RRI, p. 38).
- e) **El jefe de personal** (Funciones y nombramiento, RRI, p. 37).
- f) **El secretario** (Funciones y nombramiento, RRI, p. 36).

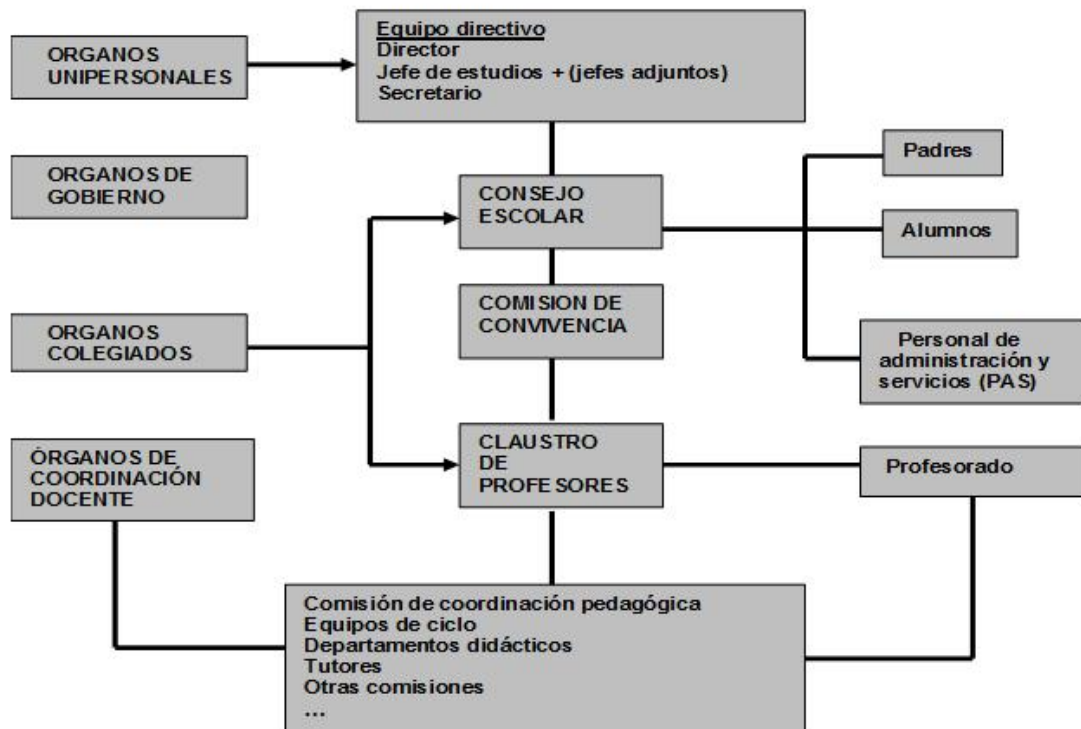
3.3 ORGANOS COLEGIADOS.

- a) **El consejo escolar** (Composición, funciones, normas de funcionamiento RRI, p. 40-43).
- b) **El Claustro** (Funciones y reuniones, RRI, p. 44-46).

3.4 ORGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- g) **Equipo de Coordinación de Etapa (Primaria).** (pp. 55-56)
- h) **La Comisión de coordinación pedagógica (Secundaria).** (pp. 56-57)
- i) **Departamentos didácticos (ESO y Bachillerato).** (pp. 58-60)
- j) **Equipo de Tutores.** (pp. 60-61)
- k) **Junta de evaluación.** (pp. 61-62)
- l) **Equipo de Profesores de Ciclo y/o Etapa.** (pp. 62-63)

Proyecto Educativo de Centro



Proyecto Educativo de Centro

4 JORNADA ESCOLAR

HORARIO ORDINARIO				HORARIO ORDINARIO			
2º de PMAR 3º Y 4º de ESO y Bachillerato				1º y 2º de ESO - 1º de PMAR			
8:45	9:40	0:55		8:45	9:40	0:55	
9:40	10:35	0:55		9:40	10:35	0:55	
10:35	11:30	0:55		10:35	11:05	0:30	Recreo
11:30	12:00	0:30	Recreo	11:05	12:00	0:55	
12:00	12:55	0:55		12:00	12:55	0:55	
12:55	13:50	0:55		15:00	15:55	0:55	
13:50	14:45	0:55		15:55	16:50	0:55	
Total Horas		6:00		Total Horas		6:00	

JUNIO - SEPTIEMBRE			
Jornada Continua ESO-BACHILLERATO			
8:45	9:35	0:50	
9:35	10:25	0:50	
10:25	11:15	0:50	
11:15	11:35	0:20	Recreo
11:35	12:25	0:50	
12:25	13:15	0:50	
13:15	14:05	0:50	
Total Horas		5:20	

HORARIO ORDINARIO				JUNIO - SEPTIEMBRE			
Infantil y Primaria				Jornada Continuada de Infantil y Primaria			
9:00	10:00	1:00		9:00	10:00	1:00	
10:00	10:30	0:30	Recreo	10:00	10:45	0:45	
10:30	11:15	0:45		10:45	11:15	0:30	Recreo
11:15	12:00	0:45		11:15	12:00	0:45	
15:00	16:00	1:00		12:00	13:00	1:00	
16:00	17:00	1:00		Total Horas		4:00	
Total Horas		5:00					

5 RASGOS DE IDENTIDAD Y PRINCIPIOS EDUCATIVOS VALORES

5.1 RASGOS DE IDENTIDAD.

Los rasgos de identidad, “¿quiénes somos?” los componentes del Colegio Santa María del Bosque, “nuestra identidad”, viene definida en el Carácter Propio o Ideario del Colegio, donde destacan estas notas o características.

5.2 CARÁCTER DEL CENTRO.

El colegio Santa María del Bosque es un centro aconfesional, regido por una sociedad laica que acoge en su seno todo tipo de ideología, confesión, creencia y militancia.

5.2.1 PRINCIPIOS EDUCATIVOS PROPIOS.

Están basados primordialmente, en la educación integral de los alumnos, preparándolos a través de la participación, responsable y solidaria para conseguir un mundo más justo y equitativo.

5.2.2 DIMENSIÓN PERSONAL.

Orientamos al alumno para que logre dirigir su vida y se realice como persona mediante su esfuerzo personal. Con ello pretendemos que el alumno logre:

-) El desarrollo de la capacidad de razonamiento, creatividad y espíritu de trabajo.
-) La madurez y equilibrio afectivo propios de su edad.
-) La adquisición de una escala de valores para realizarse plenamente en la vida.
-) Un proyecto de vida propio, de acuerdo con sus cualidades, aptitudes profesionales y realidad circundante.

5.2.3 DIMENSIÓN SOCIAL.

La educación que promovemos tiende a la promoción de la dimensión social de la persona. Para ello cultivamos:

-) El diálogo, las relaciones interpersonales y la comunicación.
-) El sentido de la libertad responsable, valorada, reconocida y ejercida por todos.
-) El sentido de la justicia en las relaciones personales, en las estructuras sociales, económicas y políticas, comprometiéndose en la transformación constante y positiva de la sociedad y del mundo en que vivimos.
-) La formación para la paz y solidaridad entre los hombres.
-) La tolerancia en la convivencia y el respeto a todos los hombres, cuales quiera que sean sus ideales.
-) La participación en la vida social y cultural.
-) Atención a la diversidad.

5.3 PRINCIPIOS EDUCATIVOS.

Pretendemos que el centro Santa María del Bosque se caracterice por:

1- La aceptación de los principios derivados de:

1.1- La adhesión incondicional a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, principalmente a los contenidos en el artículo 26 referidos a la educación y a los objetivos de esta.

)] “Toda persona tiene derecho a la educación...” (Art. 26.1)

)] “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos étnicos o religiosos...” (Art. 26.2)

)] “Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos” (Art. 26.3)

1.2- La convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua de acuerdo con los principios establecidos en nuestra Constitución.

)] Todos tienen derecho a la educación.

)] La sociedad debe ofrecer los medios necesarios para que todos los ciudadanos puedan ejercer dignamente este derecho fundamental en el marco de las libertades de nuestra Constitución. (Const. Art. 27).

)] Los poderes públicos tienen obligación de hacer posible el ejercicio práctico del derecho de todos a la educación, asegurando la gratuidad en las escuelas y la libertad de enseñanza. (Const. Art. 27)

)] Los padres son los primeros educadores de sus hijos y tienen el derecho a elegir el tipo de educación y escuela que deseen y a ser respetados en sus convicciones (Const. Art. 27-3 y Derechos Humanos art. 26).

)] Los titulares de los centros privados tendrán derecho a establecer el Carácter Propio de los mismos (LODE art. 22.1).

1.3- La decidida voluntad de conseguir los fines previstos en la Constitución y en la LOE y recogidos en el Art.1 y Art.2 de la LOE:

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en los siguientes principios:

a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales con especial atención a las que deriven de discapacidad.

Proyecto Educativo de Centro

- c)** La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- d)** La concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.
- e)** La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f)** La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g)** El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h)** El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.
- i)** La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al Estado, a las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- j)** La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.
- k)** La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- l)** El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- m)** La consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea.
- n)** El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o)** La evaluación del conjunto del sistema educativo, tanto en su programación y organización y en los procesos de enseñanza y aprendizaje como en sus resultados.
- p)** La cooperación entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la definición, aplicación y evaluación de las políticas educativas.
- q)** La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa.

Artículo 2. Fines.

El sistema educativo español orientará a la consecución de los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.

- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La Capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de las bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

5.4 LAS FUNCIONES DEL PROFESORADO:

Las funciones del profesorado son:

1. La programación y la enseñanza de las áreas, materias y módulos que tengan encomendados.
2. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
3. La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y del apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
4. La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso con los servicios o departamentos especializados.

Proyecto Educativo de Centro

5. La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
 6. La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por el centro.
 7. La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
 8. La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
 9. La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
 10. La participación en la actividad general del centro.
 11. La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
 12. La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

1.4- La puesta en práctica de los derechos y deberes de los alumnos contemplados en la LODE y recogidos posteriormente en el Real Decreto 732/1995, de entre los cuales se destacan:

-) Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
-) Derecho a que su rendimiento escolar sea valorado conforme a criterios de plena objetividad.
-) Derecho a que se respete su libertad con conciencia, así como sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.
-) Derecho a que se respete su integridad y dignidad personales.
-) Derecho a participar en la vida del Centro.
-) Derecho a recibir orientación escolar y profesional.
-) Derecho a la igualdad de oportunidades para estudiar.
-) Derecho a asociarse, etc...

5.5 CRITERIOS PEDAGÓGICOS.

1- Enseñanza-aprendizaje.

1.1- Pretendemos que la enseñanza-aprendizaje sea un proceso en el que el alumno sea sujeto activo y el profesor, como especialista y experto, asuma el papel de mediador y motivador

1.2- Queremos priorizar los aprendizajes activos, reflexivos e inteligentes, conectados con la naturaleza y la vida sociocultural.

1.3- Propugnamos una gestión del Centro democrática y participativa, en la que padres, profesores, alumnos y personal no docente colaboren estrechamente en la vida y funcionamiento del Centro, respetando las leyes y normas aprobadas.

Proyecto Educativo de Centro

1.4- En definitiva, la educación contribuirá a formas ciudadanos libres y responsables para el futuro.

2-Estilo de enseñanza.

Partiendo de:

-)] El alumno como principal artífice de su propia educación.
-)] Las características del hombre de hoy y de la cultura en la que vive.
-)] Y los retos previsibles que pueda plantearle el futuro.

Estimamos necesario que la línea pedagógica global de nuestro Centro tenga las siguientes características:

-)] Cultivar de forma armónica, gradual y adaptada a la edad, todos los componentes de la personalidad humana: intelectuales, afectivos, estéticos, físicos, etc.
-)] Poner en práctica una pedagogía personalizada, que tenga en cuenta a cada alumno y se adecue a las características que demanda su propia individualidad.
-)] Seguir una pedagogía activa que fomente la creatividad, la iniciativa y la búsqueda personal de verdades y certezas.
-)] Ejercitar a los alumnos en el análisis y crítica de la realidad, capacitándolos para el discernimiento, convicciones y toma de decisiones.
-)] Enseñar a los alumnos a leer y comprender las nuevas formas de expresión, y a usar la tecnología y medios de comunicación de nuestra sociedad.
-)] Proyectar la educación más allá del aula, dando relieve a las actividades que favorecen el uso formativo del tiempo libre, la práctica del deporte y la organización de grupos y asociaciones surgidas de la espontaneidad.
-)] Convertir la evaluación en un estímulo y orientación constante en el proceso de mejora, sin dogmatismo ni autoritarismos.
-)] Hacer que el alumno se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con el profesor o profesores, e igualmente en todas las actividades que constituyen la vida del colegio.

6 OBJETIVOS O PROPÓSITOS DEL CENTRO

6.1 OBJETIVOS GENERALES. ¿QUE QUEREMOS?

6.1.1 ORGANIZATIVOS.

- a)** Regular los cauces de participación en la gestión y funcionamiento del Centro que se consideren necesarios y precisos.
- b)** Fomentar la relación entre los diversos órganos de gobierno del Centro y que cada uno asuma sus propias funciones.
- c)** Posibilitar la creación de comisiones activas que dictaminen la estructura organizativa del centro.
- d)** Potenciar la comunicación con padres y alumnos como medios de canalizar las inquietudes, problemas y espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- e)** Optimizar una red de comunicación formal e informal que garantice una correcta información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los distintos sectores educativos.
- f)** Distribuir funciones y competencias para así poder conseguir una gestión verdaderamente participativa.
- g)** Mantener relaciones de colaboración y apoyo con otras instituciones tanto educativas como sociales, culturales, laborales, etc.
- h)** Gestionar de manera adecuada y eficaz todos los medios humanos y recursos materiales y económicos del centro.
- i)** Conseguir que todo el personal del Centro se sienta útil y satisfecho en el desarrollo de su trabajo profesional.

6.1.2 EDUCATIVOS

- a)** Priorizar el desarrollo armónico de las dimensiones física, intelectual, afectiva, ética y social del alumnado.
- b)** Encauzar toda la actividad académica del Centro de modo que se desarrolle en un clima de convivencia democrática basada en la participación, el pluralismo, la tolerancia, el respeto y la aceptación mutua.
- c)** Establecer por medio del Reglamento de Régimen Interior el marco adecuado que permita a todos los miembros de la Comunidad Educativa ejercer sus derechos sin olvidar sus deberes.
- d)** Propiciar la comunicación-información entre alumnos y profesores basada en el diálogo, el respeto, aceptación y estima mutuos.
- e)** Favorecer un clima que estimule las realizaciones positivas despertando en el alumno la confianza y la automotivación
- f)** Desarrollar la capacidad de los alumnos para vivir armónicamente con todo tipo de personas, en las más variadas agrupaciones y para los fines más diversos.
- g)** Potenciar la orientación con ayuda en el proceso de maduración de la personalidad de cada alumno concreto y de la elección de su camino en la vida.
- h)** Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las adaptaciones curriculares de los alumnos.

6.1.3 DIDÁCTICOS

- a)** Seleccionar contenidos curriculares que sean interesantes y funcionales para los alumnos.
- b)** Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumnado e incorporar en las unidades didácticas objetivos y contenidos relacionados con su entorno por medio de la apertura al barrio.
- c)** Potenciar los aprendizajes significativos basados en una memorización comprensiva no meramente repetitiva o mecánica.
- d)** Enseñar a utilizar los conocimientos adquiridos sobre el medio físico y social para resolver problemas en su experiencia diaria.
- e)** Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo intelectual para que, de forma progresiva, puedan aprender a de manera cada vez más autónoma.
- f)** Seleccionar las técnicas más adecuadas para favorecer la motivación y la actividad eficaz de los alumnos.
- g)** Organizar el grupo-clase de forma que se favorezca el aprendizaje de todos y cada uno de los miembros de este.
- h)** Utilizar las técnicas de grupo con el fin de conseguir la cohesión y madurez del grupo-clase.

Proyecto Educativo de Centro

- i) Buscar y emplear las técnicas de trabajo intelectual más convenientes para los alumnos con necesidades especiales, atendiendo a la diversidad del alumnado.
- j) Hacer de la evaluación, tanto por parte del profesorado como del alumnado, un verdadero análisis de todo el proceso educativo en general y de cada alumno en particular y, a su vez, hacer de la evaluación un instrumento de motivación y autoestima.
- k) Conseguir que el alumno se sienta comprendido y atendido como persona, como realidad educativa concreta.

7 CONVIVENCIA

Se establece un Plan de Convivencia en el centro determinado por la legislación vigente y basado en el DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

8 IMPLANTACIÓN DE LA LOMCE

En la disposición final 5 de la **Ley Orgánica 8/2013**, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, estableció que el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo fuera el siguiente:

 <p>Educación Primaria</p> <p>GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p>	<p><i>Curso escolar</i></p> <p>2014-2015</p> <p>2015-2016</p>	<p><i>Cursos</i></p> <p>1º, 3º y 5º</p> <p>2º, 4º y 6º</p>
	<p><i>Primera evaluación de 3º de Primaria se realizará al finalizar ESTE CURSO al alumnado que haya cursado 3º.</i></p>	<p><i>Primera evaluación será al finalizar este curso al alumnado que haya cursado 6º.</i></p>

Proyecto Educativo de Centro

	<table border="1"><thead><tr><th>Curso escolar</th><th>Cursos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2015-2016</td><td>1º y 3º</td></tr><tr><td>2016-2017</td><td>2º y 4º</td></tr></tbody></table> <p>La primera evaluación final de ESO se realizará al finalizar el curso 2016-2017 al alumnado que haya cursado 4º de ESO y NO tendrá efectos académicos (no será necesario superarla para obtener el título de Graduado en ESO)</p> <p>La evaluación final que se realice al finalizar el curso 2017-2018 SÍ tendrá efectos académicos.</p>	Curso escolar	Cursos	2015-2016	1º y 3º	2016-2017	2º y 4º
Curso escolar	Cursos						
2015-2016	1º y 3º						
2016-2017	2º y 4º						
	<table border="1"><thead><tr><th>Curso escolar</th><th>Cursos</th></tr></thead><tbody><tr><td>2014-2015</td><td>1º</td></tr><tr><td>2015-2016</td><td>2º</td></tr></tbody></table> <p>La primera evaluación final de Bachillerato se realizará al finalizar el curso 2016-2017 al alumnado que haya cursado 2º de Bachillerato, y no tendrá efectos académicos (no será necesario superarla para obtener el título de Bachiller), aunque sí se tendrá en cuenta para el acceso a la Universidad.</p> <p>La evaluación final que se realice al finalizar el curso 2017-2018 SÍ tendrá efectos académicos.</p>	Curso escolar	Cursos	2014-2015	1º	2015-2016	2º
Curso escolar	Cursos						
2014-2015	1º						
2015-2016	2º						

9 CAMBRIDGE EDUCATIONAL PARTNER PREMIUM

Un proyecto de inglés integrador a través de una alianza entre el colegio y Cambridge University Press

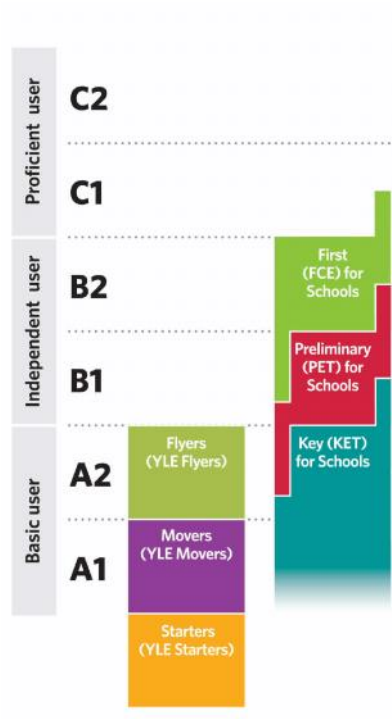
Cambridge otorga el reconocimiento de Cambridge Educational Partner a los colegios referentes de cada zona que entienden que el inglés es mucho más que una asignatura.

El Proyecto consta:

-)] Hilo conductor sólido Incorporación de la filosofía de aula del Cambridge Learning Journey
-)] Aprendizaje natural Desarrollo constante de las competencias que deben cultivarse durante toda la vida
-)] Para toda la comunidad educativa Involucración de colegio, profesores, alumnos y familias
-)] Preparación de los exámenes para obtener las certificaciones oficiales de Cambridge:

Cambridge English

A range of exams to meet different needs



CAMBRIDGE
UNIVERSITY PRESS

Premium
Educational
Partner

10 DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

La modificación del Proyecto Educativo de Centro compete a la Entidad Titular del Centro, que deberá someterla a la previa información del Consejo Escolar en lo que afecte a dichas enseñanzas concertadas.

SEGUNDA: DESARROLLO.

Corresponde a la Entidad Titular del Centro, representada por el Director Titular, el desarrollo de los contenidos del Proyecto Educativo de Centro.

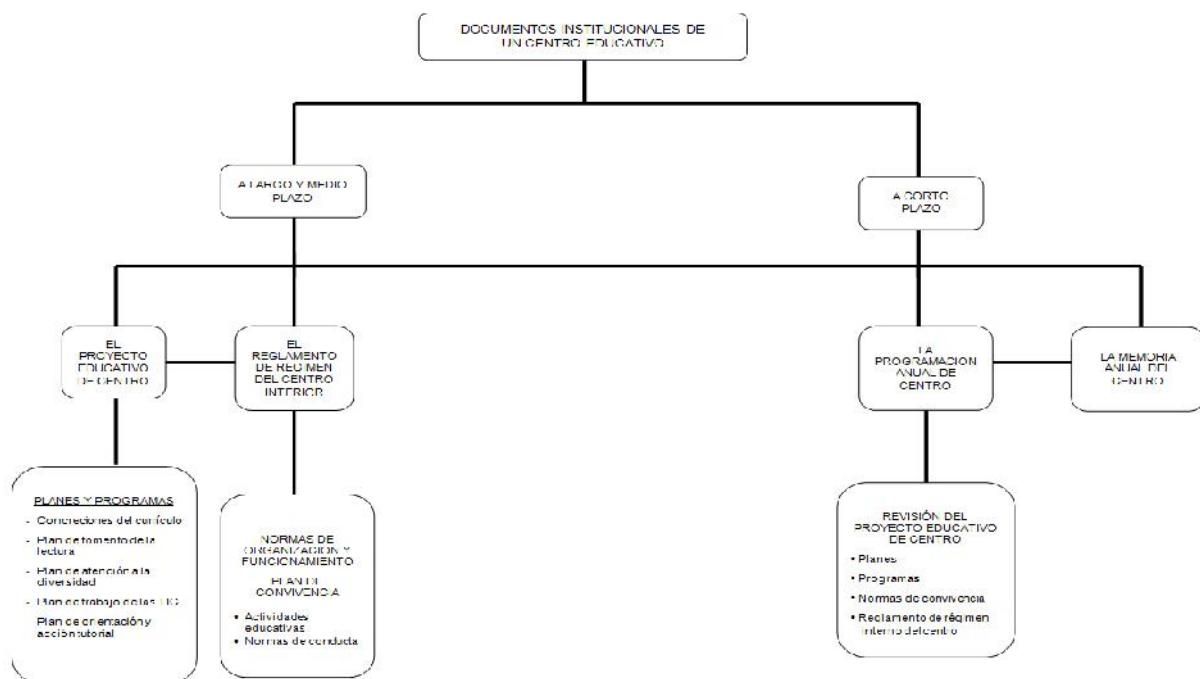
TERCERA: ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor al inicio del curso escolar 2018/2019. Su vigencia queda condicionada al mantenimiento del Centro en el régimen de conciertos educativos.

11 MODIFICACIONES

) 2009 adaptación del PEC a los cambios introducidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

) 2013 adaptación del PEC a los cambios establecidos la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



12 ANEXOS

- ANEXO I: IDEARIO O CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.
- ANEXO II: RRI
- ANEXO III: PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
- ANEXO IV: PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
- ANEXO VII: PLAN DE CONVIVENCIA

- J Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre los derechos, deberes y normas de convivencia de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos.
- J DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. Modificado el 14 de diciembre de 2009
- J II CICLO DE E. INFANTIL Y E. PRIMARIA
- J LEY 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.
- J REAL DECRETO 82/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- J REAL DECRETO 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria.
- J REAL DECRETO 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñan sus funciones en etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria.
- J DECRETO 63/2004, de 15 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el procedimiento para la selección, nombramiento y cese de directores de centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid en los que se impartan enseñanzas escolares.
- J ORDEN del Ministerio de Educación y Ciencia de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Primaria.
- J ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se modifica la orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria.
- J ORDEN 11994/2012, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se regula la jornada escolar en los centros docentes que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- J ORDEN 502/2013, de 25 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula el procedimiento a seguir para solicitar el cambio de jornada escolar en los centros públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

Proyecto Educativo de Centro

- J) ORDEN 3793/2005, de 21 de julio, del Consejero de Educación, por la que se regula el servicio de transporte escolar en los centros docentes públicos de la Consejería de Educación.
- J) ORDEN 2968/2014, de 18 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza a cinco colegios de Educación Infantil y Primaria a impartir Educación Secundaria Obligatoria y se dan instrucciones para la aplicación de la normativa de organización y funcionamiento en los colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- J) CONSEJO ESCOLAR, Información sobre la constitución y renovación de Consejos Escolares de los Centros Docentes sostenidos con fondos públicos.
- J) REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- J) REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- J) DECRETO 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.
- J) ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- J) ORDEN 3814/2014, de 29 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2015, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la tramitación de solicitudes de autorización, modificación o cese de los Planes de Estudio de Educación Primaria en centros públicos.
- J) RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, por la que se autoriza la implantación de planes de estudio de Educación Primaria en centros educativos de la Comunidad de Madrid, a partir del año académico 2015-2016.
- J) ORDEN 5958/2010, de 7 de diciembre, por la que se regulan los colegios públicos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la

Proyecto Educativo de Centro

enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.

- J) RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo del área Enseñanza Religión Islámica de la Educación Primaria.
- J) RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Evangélica de la Educación Infantil.
- J) RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, por la que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2012, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifican parcialmente las Resoluciones de 10 de julio de 2008 y de 21 de julio de 2006, por las que se dictan instrucciones para la organización de las actuaciones de compensación educativa.
- J) REAL DECRETO 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.
- J) ORDEN ECI/1128/2006, de 6 de abril, por la que se desarrolla el Real Decreto 717/2005, de 20 de junio, por el que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros docentes acogidos al convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y The British Council.
- J) ORDEN 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- J) CORRECCIÓN de errores de la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria.
- J) Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria. DISPOSICIÓN ADICIONAL OCTAVA, que modifica la Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan determinados

Proyecto Educativo de Centro

aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación de Educación Primaria.

- J) ORDEN 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 1910/2015, de 18 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la adaptación de los modelos de los documentos básicos de evaluación a la enseñanza básica obligatoria, en centros de Educación Especial y aulas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2538/2008, de 21 de mayo, por la que se crea el fichero "Historiales académicos", que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios.
- J) REAL DECRETO 1058/2015, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- J) RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.
- J) SECUNDARIA:
- J) ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 3320-01/2007, de 20 de junio, del Consejero de Educación, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación y la organización de la Educación Secundaria Obligatoria derivada de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- J) ORDEN 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid
- J) INSTRUCCIONES de 10 de abril de 2008 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales sobre el procedimiento de solicitud y autorización excepcional de agrupaciones de materias de 4º de Educación secundaria obligatoria distintas a las establecidas en el artículo 6 de la Orden 3320-01/2007 de 20 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.
- J) MODIFICACIÓN de las INSTRUCCIONES de fecha 10 de abril de 2008, de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales, sobre el procedimiento de

Proyecto Educativo de Centro

solicitud y autorización excepcional de agrupaciones de materias de 4º de Educación Secundaria Obligatoria distinta a las establecidas en el artículo 6 de la Orden 3320-01/2007 de 20 de junio, del Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid.

- J) ORDEN 4265/2007, de 2 de agosto, de la Consejera de Educación, por la que se regula el programa de diversificación curricular en la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 3893/2008, de 31 de julio, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.
- J) CORRECCIÓN de errores de la Orden 445/2009, de 6 de febrero, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español.
- J) DECRETO 13/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, de autonomía de los planes de estudio de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- J) CORRECCIÓN de errores del Decreto 13/2011, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, de autonomía de los planes de estudio de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2774/2011, de 11 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se desarrollan los Decretos de Autonomía de los Planes de Estudio en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria y se regula su implantación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 469/2012, de 23 de enero, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden 2774/2011, de 11 de junio, de esta Consejería, por la que se desarrollan los decretos de autonomía de los planes de estudio en la Educación Primaria y en la Educación Secundaria Obligatoria y se regula su implantación en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 4368/2012, de 17 de abril, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en institutos de Educación Secundaria a partir del año académico 2012-2013.
- J) ORDEN 1804/2013, de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en institutos de Educación Secundaria a partir del año académico 2013-2014.
- J) ORDEN 1095/2014, de 31 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueba la implantación de proyectos propios de Educación Secundaria Obligatoria en Institutos de Educación Secundaria a partir del año académico 2014-2015.

Proyecto Educativo de Centro

- J) REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- J) REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- J) REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- J) NOTA ACLARATORIA sobre las condiciones para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2016-2017.
- J) DECRETO 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) DECRETO 39/2017, de 4 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) DECRETO 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- J) ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) ORDEN 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) ORDEN 880/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto Educativo de Centro

- J) NOTA ACLARATORIA sobre las condiciones de titulación y el cálculo de la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2016-2017 para los alumnos que han cursado un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la etapa.
- J) ORDEN 1459/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los Planes de Estudio de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- J) CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de la Educación Primaria y de la Educación Secundaria Obligatoria.
- J) RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia Religión Evangélica en Educación Secundaria Obligatoria.
- J) RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- J) ORDEN 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.

Proyecto Educativo de Centro

- J ORDEN 927/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria.
- J INSTRUCCIONES de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017.
- J I-Expediente Académico del alumno
- J II-Acta de evaluación final
- J III-Historial Académico
- J IV-Papel de seguridad
- J V-Certificación para el traslado
- J VI-Certificación para traslado a medio curso
- J VII-Informe personal por traslado
- J VIII-Certificación
- J IX-Certificado de estudios cursados
- J X, XI Y XII. Orientación
- J XIII-Diligencias relativas a enseñanzas en lengua extranjera
- J XIV-Informe sobre medidas de alumnos con dificultades específicas (DEA-TDAH...)
- J XV-Certificación académica para traslado al extranjero
- J XVI-Informe para la incorporación a FPB
- J XVII-Consentimiento de padres/tutores para incorporación a FPB
- J MODIFICACIÓN de las Instrucciones de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017.
- J XV-Certificación académica para traslado al extranjero (Modificado).
- J MODELO del acta de evaluación que ha sido objeto de actualización, sustituirá al incluido en las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016-2017, de 22 de febrero de 2017, y será de aplicación a partir de las pruebas extraordinarias de septiembre de 2017.

Proyecto Educativo de Centro

- J) NOTA INFORMATIVA sobre las “Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para el año académico 2016- 2017”, de fecha 21 de noviembre de 2017.
- J) BACHILLERATO:
- J) ORDEN 539/2011, de 11 de febrero, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.
- J) RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2015, de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan para el año 2015 las pruebas para la obtención del título de Bachiller destinadas a personas mayores de veinte años en la Comunidad de Madrid.
- J) DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- J) DECRETO 9/2018, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- J) ORDEN 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 1496/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se suprime la adscripción a centros públicos de centros privados que impartan enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional reglada en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2579/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan las enseñanzas y la organización y el funcionamiento de los Centros Integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid
- J) REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- J) INSTRUCCIONES de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre organización de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los centros de la Comunidad de Madrid durante el año académico 2015-2016.
- J) INSTRUCCIONES de la Dirección General de Educación Secundaria Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre la organización académica de los centros integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y Educación Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2015-2016.
- J) REAL DECRETO 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Proyecto Educativo de Centro

- J) REAL DECRETO-LEY 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- J) REAL DECRETO 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- J) DECRETO 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- J) DECRETO 9/2018, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.
- J) ORDEN ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.
- J) ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- J) ORDEN 918/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- J) ORDEN 3357/2016, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 873/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 3357/2016, de 17 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se ordenan y organizan para las personas adultas las enseñanzas del Bachillerato en los regímenes nocturno y a distancia en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 1513/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrolla la autonomía de los centros educativos en la organización de los planes de estudio del Bachillerato en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2160/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.
- J) ORDEN 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid.

Proyecto Educativo de Centro

- J) ORDEN 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- J) CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 2043/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid para su implantación a partir de 2018-2019, y se modifica la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, así como la Orden 1255/2017, de 21 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la organización de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por personas adultas en la Comunidad de Madrid.
- J) INSTRUCCIONES de 9 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre la matrícula en el año académico 2016-2017 de alumnos de segundo curso de bachillerato procedentes del sistema educativo derivado de la LOE en las materias no superadas de segundo y de primero de bachillerato del currículo anterior.
- J) INSTRUCCIONES sobre la titulación en el año académico 2016-2017 de alumnos de segundo curso de bachillerato procedentes del sistema educativo derivado de la LOE en las materias no superadas de segundo y de primero de bachillerato del currículo anterior.
- J) RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2015, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la enseñanza de Religión Católica de Bachillerato.
- J) RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publica el currículo de la materia de Religión Evangélica del Bachillerato.
- J) RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, por la que se publican los currículos de la materia de Religión Islámica en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- J) ORDEN 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.
- J) ORDEN 918/2018, de 26 de marzo, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se modifica la Orden 2582/2016, de 17 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en el Bachillerato.

Proyecto Educativo de Centro

- J) INSTRUCCIONES de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del Bachillerato para el año académico 2016-2017.
- J) I-Expediente Académico
- J) II-Actas de Evaluación Final
- J) III-Historial Académico
- J) IV-Papel de seguridad
- J) V-Informe personal por traslado
- J) VI-Certificación por traslado
- J) VII-Solicitud para que materias superadas computen en nota media
- J) VIII-Diligencias relativas a enseñanzas cursadas en lengua extranjera
- J) IX-Modelo relativo a medidas de alumnos con dificultades específicas (DEA, TDAH...)
- J) X-Certificación académica para traslado al extranjero
- J) MODIFICACIÓN de las Instrucciones de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del Bachillerato para el año académico 2016-2017.
- J) X-Certificación académica para traslado al extranjero - (Modificado).
- J) MODELO del acta de evaluación que ha sido objeto de actualización, sustituirá al incluido en las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del Bachillerato para el año académico 2016-2017, de 22 de febrero de 2017, y será de aplicación a partir de las pruebas extraordinarias de septiembre de 2017.
- J) NOTA INFORMATIVA sobre las "Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación de Bachillerato para el año académico 2016- 2017", de fecha 21 de noviembre de 2017.
- J) LISTADO de claves de las materias de Bachillerato que ha sido objeto de actualización, al que se han añadido las materias de libre configuración autonómica que fueron autorizadas mediante la Orden 2200/2017, de 16 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban materias de libre configuración autonómica en la Comunidad de Madrid, para su inclusión en el anexo II, Actas de evaluación, de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria por las que se establecen los modelos de los documentos de evaluación del Bachillerato para el año académico 2016-2017, de 22 de febrero de 2017, que han sido prorrogadas con carácter indefinido mediante nota informativa de esta Dirección General de fecha 22 de noviembre de 2017.

Proyecto Educativo de Centro

- J Titulaciones Profesorado
- J Infantil y Primaria
- J RD 476/2013, 21 junio, TITULACIONES para impartir docencia en E. Infantil y E. Primaria
- J Orden 11 octubre 1994 (Derogada)
- J Orden 3207/2009, 2 julio, Requisitos titulación docentes de Secundaria para impartir INGLÉS EN PRIMARIA
- J Orden 2581/2016, 17 agosto, Prácticum alumnos Grado Magisterio, Pedagogía y Psicología, curso 2016/2017
- J ESO y Bachillerato
- J RD 860/2010, 2 julio, Requisitos titulación profesorado ESO y BTO. TEXTO CONSOLIDADO (última modificación 18 julio 2015)
- J RD 665/2015, 17 julio, Titulaciones ejercicio docencia ESO, BTO, FP y enseñanzas régimen especial
- J RD 1954/1994, 30 septiembre, homologación al catálogo de títulos universitarios oficiales (titulación anterior a Bolonia)
- J RD 1393/2007, 29 octubre, ordenación enseñanzas universitarias oficiales (titulaciones posteriores a Bolonia)
- J Instrucciones 28 febrero 2011, Acreditación requisitos formación inicial docentes en centros privados
- J Aclaración 15 enero 2008, D.G. Becas y Ayudas a la Educación, requisitos de titulación para impartir Religión
- J Orden 2208/2016, 6 julio, Prácticum Máster Profesorado ESO, BTO, FP, Idiomas y formación equivalente, curso 2016/2017
- J Orden 24 julio 1995 titulaciones ESO y Bachillerato (Derogada)
- J Instrucciones del Ministerio 1998 de aplicación de la Orden de 1995 (Derogadas)
- J Instrucciones Ministerio 4 mayo 1998, sobre aplicación Orden 24 julio 1995 (Derogadas)
- J Comunes
- J RD 1954/1994, 30 septiembre, Homologación Títulos al catálogo de Títulos universitarios oficiales
- J RD 1619/2011, 14 noviembre, Equivalencias estudios y titulaciones de Ciencias Eclesiásticas
- J Acuerdo Conferencia Episcopal Española sobre regulación DECA, 27 abril 2007

Proyecto Educativo de Centro

- J) Comunicación Delegación Diocesana de Enseñanza, 1 septiembre 2008, Requisitos adicionales profesorado religión
- J) Orden 2556/2018, 20 julio, Prácticum Grados Magisterio, Pedagogía y Psicología curso 2018/2019
- J) Orden 2560/2018, 20 julio, Prácticum Master Profesorado ESO, BTO y FP, Idiomas y formación equivalente, curso 2018/2019

Aclaración Consejería diciembre 2008, Titulaciones para impartir Apoyos de compensatoria educativa y Aulas de enlace mixtas